

Asistencia al Curso 64 horas lectivas: 0,75 puntos.
Asistencia al Curso con aprovechamiento: 1,15 puntos.

Sevilla, 2 de mayo de 1995.- El Director, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 24 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Beas de Segura (Jaén). (PD. 1380/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	650 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Consumo doméstico:	
Hasta 15 m ³ trimestre	31 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 40 m ³ trimestre	71 ptas./m ³
Más de 40 m ³ hasta 80 m ³ trimestre	108 ptas./m ³
Más de 80 m ³ en adelante trimestre	132 ptas./m ³
Consumo industrial:	
Hasta 45 m ³ trimestre	31 ptas./m ³
Más de 45 m ³ hasta 150 m ³ trimestre	71 ptas./m ³
Más de 150 m ³ en adelante trimestre	108 ptas./m ³
Cuota de contratación.	
C.c = 600 x d - 4.500 (2 - p/t).	
Derechos de acometida.	
Parámetro A = 1.000 ptas./mm.	
Parámetro B = 2.000 ptas./l/seg.	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de mayo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 24 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de taxis de Linares (Jaén). (PD. 1381/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGRUPACION LOCAL DE TAXIS DE LINARES (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa base:	
A-1 Bajada de bandera	111 ptas.
A-2 Km. recorrido	58 ptas.
A-3 Hora de espera	1.517 ptas.
A-4 Carrera mínima	283 ptas.
Suplementos:	
B-1 Maleta o bulto de más de 60 cm.	48 ptas.
B-2 Días festivos (0 a 24 h.)	71 ptas.
B-3 Días laborables (22 a 6 h.)	71 ptas.
Servicios especiales:	
Ferías, romerías y similares (recargo sobre cantidad acumulada en A-1, A-2, A-3, B-2 y B-3)	63 ptas.
Bodas, bautizos y similares (recargo sobre la cantidad acumulada en A-1, A-2, A-3, B-2 y B-3)	25%
Retornos:	
Planta Butano-Ctra. de Bailén	296 ptas.
Piscina s.XX-Ctra. de Baños	198 ptas.
Piscina Formentor-Ctra de Baños	247 ptas.
Núcleos Mineros-Ctra. de Baños	444 ptas.
Colonia la Cruz-Ctra. Guarromán	295 ptas.
Esc. Vadollano-Ctra. Orcera	445 ptas.
Destac. y Empr. Ctra. Córdoba	394 ptas.
Estc. Linares-Baeza	346 ptas.
N. Fontanal-Ctra. Torreblascopedro	295 ptas.
N. Tobaruela-Ctra. Jobalquinto	295 ptas.
Polideportivo la Garza	394 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de mayo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 24 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de Agua Potable de Osuna (Sevilla). (PD. 1382/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE OSUNA. (SEVILLA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	
CONSUMO DOMESTICO	750 ptas/trimestre
CONSUMO INDUSTRIAL	2.000 ptas/trimestre

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

CONSUMO DOMESTICO	
- Hasta 15 m3 trimestre	30.- ptas/m3.
- Más de 15 m3 hasta 30 m3 trimestre	80.- ptas/m3.
- Más de 30 m3 hasta 60 m3 trimestre	140.- ptas/m3.
- Más de 60 m3 en adelante trimestre	240.- ptas/m3.

CONSUMO INDUSTRIAL

- Hasta 30 m3 trimestre	80.- ptas/m3.
- Más de 30 m3 hasta 100 m3 trimestre	95.- ptas/m3.
- Más de 100 m3 en adelante trimestre	105.- ptas/m3.

OBRAS

- Tarifa única trimestre	100.- ptas/m3.
--------------------------	----------------

DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A = 1.600 ptas/mm de diámetro de la acometida.

Parámetro B = 2.600 ptas/litro/segundo.

CUOTA DE CONTRATACION

Siendo los valores de "p" y "t" los siguientes:

Uso Doméstico: P = 30 y t = 46,22

Uso Industrial: P = 80 y t = 64,15

Cc = 600 X d - 4.500 X(2-P/T)

En base a lo anterior la cuota de contratación, para los suministros mas usuales queda de la siguiente forma:

DIAMETRO NOMI- NAL.CONTADOR	CUOTA CONTRATA- CION. USO DOMESTICO	CUOTA CONTRATA- CION. USO INDUSTRIAL
13 mm	1.721 ptas	4.412 ptas

15 mm	2.921 ptas	5.612 ptas
20 mm	5.921 ptas	8.612 ptas
25 mm	8.921 ptas	11.612 ptas
30 mm	11.921 ptas	14.612 ptas
40 mm	17.921 ptas	20.612 ptas
50 mm	23.921 ptas	26.612 ptas
65 mm	32.921 ptas	35.612 ptas

CUOTA DE RECONEXION

DIAMETRO NOMI- NAL.CONTADOR	CUOTA RECONEXION USO DOMESTICO.	CUOTA RECONEXION USO INDUSTRIAL.
13 mm	1.721 ptas	4.412 ptas
15 mm	2.921 ptas	5.000 ptas
20 mm	5.000 ptas	5.000 ptas
25 mm	5.000 ptas	5.000 ptas
30 mm	5.000 ptas	5.000 ptas
40 mm	5.000 ptas	5.000 ptas
50 mm	5.000 ptas	5.000 ptas
65 mm	5.000 ptas	5.000 ptas

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 24 de mayo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 24 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Fernando (Cádiz). (PD. 1383/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.